

Recurso de Reposición rad.2024-00036

Emigdio Cantillo <kanty08@hotmail.com>

Jue 09/05/2024 11:41

Para: Juzgado 01 Laboral Pequeñas Causas - Magdalena - Santa Marta <j01peqclsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (406 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN NORA HINCAPIÉ.pdf; Captura de pantalla de envío copia del recurso a la demandada.png;

No suele recibir correos electrónicos de kanty08@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

HOLA BUENOS DÍAS, CON LA PRESENTE REMITO AL DESPACHO EN FORMATO PDF RECURSO DE REPOSICIÓN DENTRO DEL RADICADO 2024-00036 ADEMÁS DE CAPTURA DE PANTALLA DE ENVÍO A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA SU RESPECTIVO TRAMITE

Señor:

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
SANTA MARTA

E. S. D

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral

DEMANDANTE: NORA ELISA HINCAPIÉ MEZA

DEMANDADA: OPERADORA TURÍSTICA Y HOTELERA DORADOS GLOBE S.A.S

RADICACION: 47-001-41-05-001-2024-00036-00

EMIGDIO CANTILLO GARAY, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santa Marta, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado judicial de la señora NORA ELISA HINCAPIÉ DIAZ, demandante en el presente asunto, mediante el presente escrito y con mi acostumbrado respeto comparezco ante su despacho estando dentro del término legal, con el fin de presentar Recurso de Reposición en contra de la providencia de fecha seis (6) de mayo de la presente anualidad, la cual resolvió el rechazo de la demanda, notificada por estado el día siete (7) de la misma mensualidad y anualidad antes señalada, en lo que respecta a la parte que argumentó en contra de la realidad procesal, primeramente que la parte demandante no envió a la parte demandada copia virtual de la demanda corregida, seguidamente que, no había estimado la cuantía de la pretensión 10 y culminando que, no se habían formulado los fundamentos de derecho de las pretensiones 1, 2, 6 a 10.

Radica mi inconformidad en el hecho de que, tanto al momento de presentarse la demanda inicial como en la subsanación ordenada por el despacho, se se anexaron tanto al archivo introductorio de la demanda como al archivo contentivo de la subsanación ordenada por el despacho, la constancia de envío tanto de la demanda inicial como de la subsanación ordenada, la cual consiste en captura de pantalla en la cual se detalla el envío de las mismas al correo electronico señalado para recibir notificaciones, la parte demandada

En el punto referente a la no estimación de la cuantía de la pretensión número 10, contrario a lo señalado por el despacho, la realidad procesal señala que, desde el escrito introductorio de la demanda y se reafirmó en la subsanación, que la cuantía de esta pretensión fue determinada en la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 227.500.00) correspondientes a las vacaciones a las que tiene derecho la actora;

En lo que se refiere a los fundamentos de derecho de las pretensiones 1, 2 y 6 a 10, estas fueron fundamentadas en forma general señalando los artículos pertinentes aplicables a cada uno de ellos y fundamentándolas de conformidad con lo señalado en el artículo 82 del Código General del Proceso, es decir se señaló de forma general que las normas señaladas como base jurídica son aplicables al presente caso

Notese que, el Código General del Proceso no señala que, se debe fundamentar jurídicamente cada una de las pretensiones de la demanda, sólo indica que se señalen los fundamentos de derecho, inclusive si el demandante señala unas normas de derecho que no se adecúan al pleito demandado, no es motivo de rechazo de la demanda, pues es el juez en su sabiduría quien debe señalar las normas aplicables al caso, razón por la cual el motivo señalado por el fallador para rechazar la demanda se denota desproporcionado, cayendo inclusive en lo que se denomina EXCESO DE RITUAL MANIFIESTO;

Como podemos ver, la actuación surtida se adecúa a los requerimientos señalados por la ley, por lo cual se debe admitir la demanda

Por todo lo anterior, solicito al despacho revisar la actuación surtida en la parte de la providencia recurrida que es objeto de reparo, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código General del Proceso y en consecuencia proceder a la revocatoria de la decisión tomada en cuanto ordenó rechazar la demanda y en defecto de lo anterior resolver admitir la demanda

Del señor Juez, Cordialmente

EMIGDIO CANTILLO GARAY
C. C. 12.555 603 Santa Marta.
T. P. 66.168 Cons. Sup. Jud.

Descargas

Correo: Emigdio Cantillo - Outlook X Juzgado Administrativo - Ramo X Descargar archivo | iLovePDF X +

https://outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQQKADAWATY3ZmYAZS1INDNLTQ0ADM4LTAWA0wMA0AEAAZX%2...

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Favoritos

- Bandeja de entrada 46
- Elementos enviados
- Agregar favorito

Carpetas

- Bandeja de entrada 46
- Correo no deseado 2
- Borradores 2
- Elementos enviados
- Elementos eliminados

Almacenamiento de Microsoft

4.6 GB usados de 5 GB (92%)

Elementos enviados

Hoy

- ☐ HOTEL RODADERO DORADO
Recurso de Reposición NO... 10:52 AM
HOLA BUENOS DÍAS, DE CONFORMI...

Ayer

- manuelalivares1949@gmail.com
Auto del Proceso Mié 8:37 PM
No hay vista previa disponible.
AUTOS DEMAN...
- Jhosuel Bolaño
Propuesta honorarios Mié 4:58 PM
No hay vista previa disponible.
PROPUESTA DE ...

Este mes

Recurso de Reposición NORA HINCAPIÉ

Emigdio Cantillo
Para: y 1 más
Jue 9/05/2024 10:52 AM

RECURSO DE REPOSICIÓN N...
67 KB

HOLA BUENOS DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2213 DE 2022, REMITO COPIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EN CONTRA DE LA DECISIÓN QUE RESOLVIÓ RECHAZAR LA DEMANDA

Responder Reenviar

¡Hola por favor oírse! Aprovecha la Oferta Especial

Tu curso de Inglés con Oferta Especial ¡Aprovecha ya!

Patrocinado Open English

¿Nacidos entre 1956 y 1996? ¡Puede obtener un segundo ingreso...

Patrocinado Just Finance F...

Se ha seleccionado «DEMANDA ORDINARIA LABORAL NOHORA CORREGIDApdf (1)» (2,5 MB) y Espacio libre: 84,4 GB

10:53